

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 0379



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 358-2021-MPS/A

Sechura, 08 de abril del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 092-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **MODIFICACION PRESUPUESTAL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0272-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 15 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, señala que mediante Requerimiento N° 092-2021-MPS-GDU-SGI, se solicitó la contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Calles en el AA.HH. Los Jardines del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2464293, según Formato N° 07-A, proyecto que cuenta con viabilidad de fecha 14/10/2019 y tiene como objetivo generar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el referido Asentamiento Humano; al respecto, señala que mediante Informe N° 219-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 04 de marzo de 2021, solicitó la modificación presupuestal para la elaboración del referido Expediente Técnico, con el objeto de realizar la gestión del financiamiento de ejecución ante el Ministerio de Vivienda, Construcciones y Saneamiento, planteando como proyecto habilitador al Proyecto "Mejoramiento de Calles en AA.HH. Sector Sur Oeste del Distrito de Sechura, provincia de Sechura - Piura" CUI N° 2083203, el mismo que tiene un costo de inversión total de S/. 18,123.523.00 y un acumulado devengado de S/. 5,098,846.00 y para ejecutar una siguiente etapa amerita un nuevo expediente técnico que se encuentra en la etapa de elaboración y que ameritará un presupuesto mayor de ejecución a lo programado en el PIA 2021 por el monto de 594,061.00, motivo por el cual **REITERA** la solicitud de modificación presupuestal en favor de la elaboración del Proyecto "Mejoramiento de Calles en el AA.HH. Los Jardines del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2464293, por el monto de S/. 321,290.40 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2021-MPS-GM-GPyP/SGPMI de fecha 29 de marzo de 2021, el Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que visto la solicitud de modificación presupuestal solicitada por la Sub Gerencia de Infraestructura, en cumplimiento al numeral 19.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se da **OPINIÓN FAVORABLE** y se aprueba la modificación presupuestal con el Proyecto Habilitador con CUI N° 2083203, Proyecto "Mejoramiento de Calles en AA.HH. Sector Sur Oeste del Distrito de Sechura, provincia de Sechura - Piura", según el siguiente detalle:

DE	MONTO	A	MONTO
CUI N° 2083203 PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA",	S/. 321,290.40	CUI N° 2464293 "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	S/. 321,290.40
TOTAL	S/. 321,290.40	TOTAL	S/. 321,290.40

Consecuentemente, se recomienda emitir la correspondiente Resolución de aprobación de modificación presupuestaria y así poder cumplir con las metas programadas en el presente ejercicio fiscal Año 2021.

Que, mediante Informe N° 063-2021-MPS-GM-GPyP de fecha 05 de marzo del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considerando que Proyecto "Mejoramiento de Calles en el AA.HH. Los Jardines del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" no se encuentra en el Plan de Inversiones 2021, declara inadmisibles su procedencia para efectuar la modificación presupuestal propuesta por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicitando justificar su propuesta de manera precisa y concreta el porqué se está considerando su ejecución del proyecto habilitador "Mejoramiento de Calles en AA.HH. Sector Sur Oeste del Distrito de Sechura, provincia de Sechura - Piura" con CUI N° 2083203.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 050-2021-MPS/GM de fecha 23 de marzo del 2021, la Gerencia Municipal considerando el Informe N° 0272-2021-MPS-GDU-SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre solicitud de modificación Presupuestaria para elaboración de Expediente Técnico, autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar modificación presupuestal para habilitar el Proyecto "Mejoramiento de Calles en el AA.HH. Los Jardines del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con el objeto de gestionar financiamiento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 56225
0381



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0358-2021-MPS/A

Que, mediante Informe N° 032-2021-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 07 de abril del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre modificación presupuestal a nivel funcional programática, solicita se autorice y posterior aprobación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, proponiendo la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, tal como se detalla a continuación:

DE:

CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE
2083203	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA".	SI. 321,291.00

A:

2464293	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	SI. 321,291.00
---------	---	----------------

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el Informe Técnico precedente emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la autorización y posterior aprobación de la referida Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático a favor de la elaboración del Proyecto "Mejoramiento de Calles en el AA.HH. Los Jardines del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con CUI N° 2464293, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente, con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 26° respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala que: "26.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos"

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, mediante el siguiente detalle:

DE:

CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE
2083203	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH. SECTOR SUR OESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA".	SI. 321,291.00

A:

2464293	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. LOS JARDINES DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	SI. 321,291.00
---------	---	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto los Actos Resolutivos que se opongan o contravengan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, la Elaboración de "Notas para Modificación Presupuestaria", correspondiente.



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0382

Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0358-2021-MPS/A

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Dar a cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Sechura
[Signature]
Téc. MARCELO YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MYEQ/Alc(E)
JMZM/Sec.Gral

